COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN5366-2025

Señores:
PROVEEDORES E INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901.637.369-5
representada por **OSCAR LIBARDO MIRAMAG MONTILLA**
C.C. 98.381.796
Dirección: CL 9 22F 12 Pasto, Nariño
proveedoresytecnologias@gmail.com

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº **IMC089-2025**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante decreto 136 del 05 de mayo de 2025 y acta de posesión 052 del 07 de mayo de 2025 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. CONTRATISTA: PROVEEDORES E INGENIERIA S.A.S. con NIT. 901.637.369-5 representada por OSCAR LIBARDO MIRAMAG MONTILLA C.C. 98.381.796

5. OBJETO: Suministro, transporte y entrega de kits alimentarios, de aseo, de bebés y de habitabilidad para brindar Atención Humanitaria Inmediata a las víctimas del conflicto armado de los 64 Municipios del Departamento de Nariño, cuando así lo requieran, de conformidad con las especificaciones Técnicas y documentos del presente proceso.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La Gobernación de Nariño, requiere la entrega de los kits de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas a continuación:

KIT ALIMENTOS TIPO A (1 a 2 personas).
KIT DE ALIMENTOS TIPO B (3 a 5 personas)
KIT DE ALIMENTOS TIPO C (Más de 6 personas)
KIT DE ASEO TIPO A (1 a 2 personas)
KIT DE ASEO TIPO B (3 a 5 personas)
KIT DE ASEO TIPO C (Más de 6)
KIT DE BEBE

KIT DE HABITABILIDAD

Para tal efecto, la composición de cada kit a contratar, en su contenido, tiene productos iguales, variando únicamente en las cantidades, dependiendo del número de personas de cada familia a quienes se les realizará la entrega; la composición de los kits se encuentra establecida así:

KIT DE ALIMENTOS TIPO A (1 A 2 PERSONAS)

ITEM	ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	VALOR NETO PRECIO UNITARIO	VALOR NETO VALOR TOTAL
1	Aceite Vegetal	1000	CC	1	$ 11.527,50	11.527,50
2	Atún en lomitos en aceite	160	Gr	3	$ 8.396,25	25.188,75
3	Chocolate	500	Gr	1	$ 11.718,75	11.718,75
4	Arroz blanco, pulido, crudo	500	Gr	8	$ 2.892,25	23.138,00
5	Avena en hojuelas, precocida	500	Gr	1	$ 4.020,75	4.020,75
6	Azúcar blanco, granulado	500	Gr	2	$ 3.157,00	6.314,00
7	Pasta codos (conchas)	500	Gr	2	$ 3.800,50	7.601,00
8	Pasta fideos	500	Gr	1	$ 3.678,75	3.678,75
9	Pasta spaguetti	500	Gr	1	$ 4.092,75	4.092,75
10	Frijol bola roja, crudo	500	Gr	2	$ 6.058,00	12.116,00
11	Harina trigo fortificada	500	Gr	1	$ 3.368,50	3.368,50
12	Harina precocida	500	Gr	1	$ 3.327,75	3.327,75
13	Lenteja real, cruda	500	Gr	2	$ 4.012,00	8.024,00
14	Sal	500	Gr	1	$ 2.097,00	2.097,00
15	Transporte por Kit Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) Francisco Pizarro, Roberto Payan, Magüi Payan	Unidad		1	$ 29.750,00	29.750,00
16	Transporte por kit otras regiones diferentes del Departamento	Unidad		1	$ 18.700,00	18.700,00
17	Empaquetado Incluye Mano de Obra	Unidad		1	$ 2.075,00	2.075,00
TOTAL					**122.672,75**	**176.738,50**
Nota:	Si la entregara a una misma familia uno o más de un kit (Alimento, aseo, habitabilidad, bebe) se pagará por concepto de transporte (independientemente de la zona), el valor correspondiente a la entrega de un solo kit, el peso aproximado de este kit es de 40 kilos.					

KIT DE ALIMENTOS TIPO B (3 A 5 PERSONAS)

ITEMS	ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	VALOR NETO PRECIO UNITARIO	VALOR NETO VALOR TOTAL
1	Aceite vegetal	1000	CC	3	$ 11.527,50	$ 34.582,50
2	Atún en lomito en aceite	160	Gr	6	$ 8.396,25	$50.377,50
3	Chocolate	500	Gr	2	$ 11.718,75	$ 23.437,50
4	Arroz blanco, pulido, crudo	500	Gr	16	$ 2.892,25	$ 46.276,00
5	Avena en hojuelas, precocida	500	Gr	2	$ 4.020,75	$ 8.041,50

6	Azúcar blanco, granulado	500	Gr	6	$ 3.157,00	$ 18.942,00
7	Pasta codos (conchas)	500	Gr	4	$ 3.800,50	$15.202,00
8	Pasta fideos	500	Gr	2	$ 3.678,75	$ 7.357,50
9	Pasta spaguetti	500	Gr	2	$ 4.092,75	$ 8.185,50
10	Frijol bola roja, crudo	500	Gr	7	$ 6.058,00	$ 42.406,00
11	Harina trigo fortificada	500	Gr	3	$ 3.368,50	$ 10.105,50
12	Harina precocida	500	Gr	2	$ 3.327,75	$ 6.655,50
13	Lenteja real, cruda	500	Gr	7	$ 4.012,00	$ 28.084,00
14	Sal	500	Gr	3	$ 2.097,00	$ 6.291,00
15	Transporte por Kit Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) Francisco Pizarro, Roberto Payán, Magüí Payán	Unidad		1	$ 29.750,00	$ 29.750,00
16	Transporte por kit otras regiones diferentes del Departamento	Unidad		1	$ 18.700,00	$18.700,00
17	Empaquetado Incluye Mano de Obra	Unidad		1	$ 2.075,00	$ 2.075,00
TOTAL					$ 122.672,75	**356.469,00**
Nota:	Si la entregara a una misma familia uno o más de un kit (Alimento, aseo, habitabilidad, bebe) se pagará por concepto de transporte (independientemente de la zona), el valor correspondiente a la entrega de un solo kit, el peso aproximado de este kit es de 45 kilos.					

KIT DE ALIMENTOS TIPO C (6 PERSONAS)						
ITEMS	**ALIMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**		**CANTIDAD**	**VALOR NETO PRECIO UNITARIO**	**VALOR NETO VALOR TOTAL**
1	Aceite vegetal	1000	CC	4	11.527,50	46.110,00
2	Atún en lomito en aceite	160	Gr	10	8.396,25	83.962,50
3	Chocolate	500	Gr	3	11.718,75	35.156,25
4	Arroz blanco, pulido, crudo	500	Gr	25	2.892,25	72.306,25
5	Avena en hojuelas, precocida	500	Gr	4	4.020,75	16.083,00
6	Azúcar blanco, granulado	500	Gr	9	3.157,00	28.413,00
7	Pasta codos (conchas)	500	Gr	6	3.800,50	22.803,00
8	Pasta fideos	500	Gr	4	3.678,75	14.715,00
9	Pasta spaguetti	500	Gr	4	4.092,75	16.371,00
10	Frijol bola roja, crudo	500	Gr	10	6.058,00	60.580,00
11	Harina trigo fortificada	500	Gr	5	3.368,50	16.842,50
12	Harina precocida	500	Gr	4	3.327,75	13.311,00
13	Lenteja real, cruda	500	Gr	10	4.012,00	40.120,00
14	Sal	500	Gr	5	2.097,00	10.485,00
15	Transporte por Kit Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) Francisco Pizarro, Roberto Payán, Magüí Payán	Unidad		1	29.750,00	29.750,00
16	Transporte por kit otras regiones diferentes del Departamento	Unidad		1	18.700,00	18.700,00
17	Empaquetado Incluye Mano de Obra	Unidad		1	2.075,00	2.075,00

TOTAL		**122.672,75**	**527.783,50**
Nota:	Si la entregara a una misma familia uno o más de un kit (Alimento, aseo, habitabilidad, bebe) se pagará por concepto de transporte (independientemente de la zona), el valor correspondiente a la entrega de un solo kit, el peso aproximado de este kit es de 55 kilos.		

KIT DE ASEO TIPO A (1 A 2 PERSONAS)

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR NETO PRECIO UNITARIO	VALOR NETO VALOR TOTAL
1	Cepillos de dientes adulto	Unidad	2	$ 4.199,75	8.399,50
2	Crema dental	75 c.c.	1	$ 6.763,50	6.763,50
3	Esponja doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Paquete x 3	1	$ 3.015,00	3.015,00
4	Jabón de baño	120 gr	1	$ 3.011,50	3.011,50
5	Jabón de ropa en barra	250 gr	1	$ 3.280,25	3.280,25
6	Jabón en polvo	500 gr	1	$ 6.802,50	6.802,50
7	Papel higiénico doble hoja de color natural sin fragancia	Rollo	2	$ 3.349,75	6.699,50
8	Toallas higiénicas	Paquete x 10	1	$ 6.750,50	6.750,50
9	Transporte por Kit Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) Francisco Pizarro, Roberto Payán, Magüí Payán	Unidad	1	$ 29.750,00	29.750,00
10	Transporte por kit otras regiones diferentes del Departamento	Unidad	1	$ 18.700,00	18.700,00
11	Empaquetado Incluye Mano de Obra	Unidad	1	$ 2.075,00	2.075,00
TOTAL				**87697,75**	**95.247,25**
Nota:	Si la entregara a una misma familia uno o más de un kit (Alimento, aseo, habitabilidad, bebe) se pagará por concepto de transporte (independientemente de la zona), el valor correspondiente a la entrega de un solo kit, el peso aproximado de este kit es de 10 kilos.				

KIT DE ASEO TIPO B (3 A 5 PERSONAS)

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR NETO PRECIO UNITARIO	VALOR NETO VALOR TOTAL
1	Cepillos de dientes adulto	Unidad	5	$ 4.199,75	20.998,75
2	Crema dental	75 c.c.	1	$ 6.763,50	6.763,50
3	Esponja doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Paquete x 3	1	$ 3.015,00	3.015,00
4	Jabón de baño	120 gr	1	$ 3.011,50	3.011,50
5	Jabón de ropa en barra	250 gr	1	$ 3.280,25	3.280,25
6	Jabón en polvo	500 gr	1	$ 6.802,50	6.802,50
7	Papel higiénico doble hoja de color natural sin fragancia	Rollo	5	$ 3.349,75	16.748,75
8	Toallas higiénicas	Paquete x	2	$ 6.750,50	13.501,00

		10			
9	Transporte por Kit Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) Francisco Pizarro, Roberto Payán, Magüí Payán	Unidad	1	$ 29.750,00	29.750,00
10	Transporte por kit otras regiones diferentes del Departamento	Unidad	1	$ 18.700,00	18.700,00
11	Empaquetado Incluye Mano de Obra	Unidad	1	$ 2.075,00	2.075,00
TOTAL				$ 87.697,75	**124.646,25**
Nota:	Si la entregara a una misma familia uno o más de un kit (Alimento, aseo, habitabilidad, bebe) se pagará por concepto de transporte (independientemente de la zona), el valor correspondiente a la entrega de un solo kit, el peso aproximado de este kit es de 12 kilos.				

KIT DE ASEO TIPO C (6 O MÁS PERSONAS)					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR NETO PRECIO UNITARIO**	**VALOR NETO VALOR TOTAL**
1	Cepillos de dientes adulto	Unidad	7	$ 4.199,75	29.398,25
2	Crema dental	75 c.c.	1	$ 6.763,50	6.763,50
3	Esponja doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Paquete x 3	1	$ 3.015,00	3.015,00
4	Jabón de baño	120 gr	1	$ 3.011,50	3.011,50
5	Jabón de ropa en barra	250 gr	1	$ 3.280,25	3.280,25
6	Jabón en polvo	500 gr	1	$ 6.802,50	6.802,50
7	Papel higiénico doble hoja de color natural sin fragancia	Rollo	8	$ 3.349,75	26.798,00
8	Toallas higiénicas	Paquete x 10	3	$ 6.750,50	20.251,50
9	Transporte por Kit Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) Francisco Pizarro, Roberto Payán, Magüí Payán	Unidad	1	$ 29.750,00	29.750,00
10	Transporte por kit otras regiones diferentes del Departamento	Unidad	1	$ 18.700,00	18.700,00
11	Empaquetado Incluye Mano de Obra	Unidad	1	$ 2.075,00	2.075,00
TOTAL				**$ 87.697,75**	**149.845,50**
Nota:	Si la entregara a una misma familia uno o más de un kit (Alimento, aseo, habitabilidad, bebe) se pagará por concepto de transporte (independientemente de la zona), el valor correspondiente a la entrega de un solo kit, el peso aproximado de este kit es de 15 kilos.				

KITS DE BEBÉ					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR NETO PRECIO UNITARIO**	**VALOR NETO VALOR TOTAL**
1	Jabones de baño para bebé de 110gr cada uno (esencia de avena)	Paquete x 3	1	11.178,50	11.178,50

2	Shampoo para bebé de 100ml (empaque termo resistente)	Unidad	1	8.298,50	8.298,50
3	Crema antipañalitis de 50gr (lata sellada)	Unidad	1	12.263,00	12.263,00
4	Crema humectante de 200 ml (empaque termorresistente)	Unidad	1	10.854,50	10.854,50
5	Pañal desechable - Etapa según tamaño (tallas variadas)	Empaque x 30	1	40.037,25	40.037,25
6	Pañitos húmedos (bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica)	Caja x 100	1	12.121,00	12.121,00
7	Transporte por Kit Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) Francisco Pizarro, Roberto Payán, Magüí Payán	Unidad	1	29.750,00	29.750,00
8	Transporte por kit otras regiones diferentes del Departamento	Unidad	1	18.700,00	18.700,00
9	Empaquetado Incluye Mano de Obra	Unidad	1	2.075,00	2.075,00
TOTAL				145.277,75	**145.277,75**
Nota:	Si se entregara a una misma familia uno o más de un kit (Alimento, aseo, habitabilidad, bebe) se pagará por concepto de transporte (independientemente de la zona), el valor correspondiente a la entrega de un solo kit, el peso aproximado de este kit es de 7 kilos.				

KITS DE HABITABILIDAD					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR NETO PRECIO UNITARIO**	**VALOR NETO VALOR TOTAL**
1	Colchonetas medidas 80 x 190, espesor 13 cm de espuma en una sola lamina: resistencia a la tensión KPA MIN 83, elongación: mínimo 120%, dureza Min 18, densidad 24.1 a 27.0 KG/M3. norma Icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, los cuales se deben anexar: funda cerrada con cremallera plástica en forma de "L", funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios, material de la funda; lona Kodra 0 100% poliéster para clima frio.Color de la funda azul rey o tela colchonera, garantía mínima: para la espuma cinco (5) años a partir de la fecha de entrega. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma "L"	Unidad	1	257.550,00	257.550,00
2	Juego de Sabanas Polialgodón; Sabana ajustable (100x 190x 30), Sobre sabana (155 x 235 aprox.), 1 fundas (51 x 78 cm aprox.)	Unidad	1	55.938,50	55.938,50
3	Cobija altamente -térmica HT 1.50M X2M	Unidad	1	81.117,75	81.117,75
4	Cobija medio - térmica HT 1.50M X2M	Unidad	1	43.804,75	43.804,75
5	Toldillo con finas fibras de poliéster de sencilla postura, estructura protectora, diseño tipo barcelona; Material: Poliéster; Alto: 150; Uso: Para evitar mosquitos e insectos; Ancho: 140 cm Largo: 190 cm	Unidad	1	28.602,75	28.602,75
6	Transporte por Kit Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) Francisco Pizarro, Roberto Payán, Magüí Payán	Unidad	1	29.750,00	29.750,00
7	Transporte por kit otras regiones diferentes del Departamento	Unidad	1	18.700,00	18.700,00
8	Empaquetado Incluye Mano de Obra	Unidad	1	2.075,00	2.075,00
TOTAL				**517.538,75**	**517.538,75**

Nota:	Si la entregara a una misma familia uno o más de un kit (Alimento, aseo, habitabilidad, bebe) se pagará por concepto de transporte (independientemente de la zona), el valor correspondiente a la entrega de un solo kit, el peso aproximado de este kit es de 40 kilos.

En todo caso, el contratista se obliga a suministrar los ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y funcionamiento.

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.
NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).
NOTA 7. El oferente solo podrá presentar una oferta.
NOTA 8. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
b) Realizar el suministro y entrega de kits en los municipios del Departamento de Nariño que se requiera, en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados.
c) La entrega de los productos objeto del contrato incluirá el empaque de todos los elementos y/o suministros correspondientes a ayuda humanitaria, de acuerdo a las indicaciones dadas por la supervisión.
d) Garantizar la logística necesaria (empaque, cargue, transporte y descargue) para la entrega de los kits de la ayuda humanitaria, en los tiempos y el sitio de destino especificado por la Secretaría de Paz, Convivencia y Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta las cantidades, características, buen estado de los productos y garantizando la calidad de los mismos.
e) Realizar la entrega de los kits contratados, procediendo para ello con su empaque acorde a las especificaciones establecidas en las condiciones técnicas y en todo caso, según lo señale el supervisor del contrato.
f) Enttregar los kits de manera directa en los municipios, corregimientos o veredas donde estén ubicadas las familias que se encuentren en situación de confinamiento o desplazamiento, que se requiera y acorde a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, excepto cuando se presenten situaciones de orden público y/o viales que impidan la entrega en dicho término.
g) En caso de que alguno de los elementos suministrados presente algún defecto o se encuentre vencido, el contratista se obligará a cambiar el bien o elemento dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación sobre el defecto, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
h) El contratista debe asumir los costos y disponer de los medios de transporte idóneo y necesario para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato en los lugares definidos por el supervisor del contrato.
i) Garantizar que el transporte destinado para los kits sea apto según su naturaleza, en condiciones

que impidan la contaminación y evite su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso, garantizando así la protección y la conservación de las características fisicoquímicas de los elementos.

j) Cumplir con las condiciones Higiénico – Sanitarias, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los consumidores.

k) El transporte de alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto, se debe transportar en condiciones de higiene adecuada.

l) Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente durante el termino de ejecución del contrato, SOAT vigente, Certificación de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio.

m) Garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.

n) Entregar los kits debidamente empacados de forma individual, sin roturas ni alteraciones, acorde a las especificaciones técnicas, según el kit que se requiera por parte de la supervisión; aquellos productos que lo requieran deberán contar con el registro INVIMA, el cual se verificará en el empaque correspondiente.

o) Suscribir acta de entrega de los kits y registrar además datos tales como: fecha de la entrega, descripción específica de cada elemento entregado, datos de quien recibe, etc.

p) Asistir a las reuniones de coordinación que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes o cualquier otro aspecto técnico.

q) Informar oportunamente y por escrito al supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual; así como proponer alternativas de solución a las mismas.

r) Atender los requerimientos e instrucciones que sean formulados por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, prestando toda la colaboración requerida en el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y observaciones que realice la supervisión.

s) Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discriminen los ítems del contrato, ejecutados efectivamente de lo cual deberá adjuntar los soportes idóneos.

t) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, forma, plazos, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, con sus respectivos anexos, la oferta presentada y las directrices que emita el supervisor del contrato, garantizando la prestación adecuada del servicio.

u) Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato

B. OBLIGACIONES GENERALES

a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.

b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

c) Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)

d) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.

f) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del

proceso.

g) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.

h) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.

j) Mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación laboral derivada de la ejecución del contrato.

k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

l) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

m) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

n) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato

o) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

p) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

q) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.

r) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

s) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.

t) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.

u) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.

v) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

w) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

x) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

y) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

z) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

9. VALOR: El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MDA/CTE** (Incluido IVA, si aplica) ejecutados bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, incluida en los valores del contrato.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2025

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025110039	2.3.2.02.01.003-41-4101-1000- 4101025-2024003520120-97990-16-1.2.1.0.00	05/11/2025	$120.000.000	$120.000.000
TOTAL				**$120.000.000**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato resultante, en:

A. El Departamento de Nariño, cancelará el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo a la facturación y entrega formal de los bienes contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1°: Para los pagos pactados se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados y/o servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley

1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**.**

PARÁGRAFO 7°: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre del 2025**, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Empero el plazo de ejecución del contrato se extenderá por un término igual al plazo de ejecución del proyecto objeto de control y sus obras contempladas. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral. En todo caso la vigencia del contrato se extenderá hasta la liquidación de los contratos de obra objeto del presente contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en el Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

Aplicación de clausulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

19. GARANTÍAS

19.1 GARANTIÁS DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La Entidad exigirá con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV . La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

20. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **Secretario de Paz, Convivencia y Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces,** quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
c) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
d) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
f) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
h) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
i) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
j) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
k) Levantar y firmar las actas respectivas.
l) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
n) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
o) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
p) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
q) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
r) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
s) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

21. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

22. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

-Original firmado-
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Revisó:
Carolina Salas
Departamento Administrativo de Contratación